1 CANTIDADES DE PAPEL CARTON. 2
2 TERMINOLOGÍA %ST 2
3 PRECIOS. 2
4 RECOGIDAS ESPECIALES. 2
5 TABLA 19.1 ANEXO I. 2
6 TABLA 19.2 ANEXO II. 2
7 DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS. 3
8 DEL PERSONAL A SUBROGAR. 3
9 SIG DE ECOEMBES. 3
10 CONTENEDORES PRODUCTORES SINGULARES. 3
11 POSICIÓN DE LOS CONTENEDORES. 3

1 CANTIDADES DE PAPEL CARTON.

A la Mancomunidad del Salnes tan solo le fueron aportados datos relativo al ejercicio de 2011 que detallamos a seguir:

2011 PAPEL/CARTÓN									Cálculo necesidad contenedores			
AYUNTAMIENTO	TIPOLOGIA	EMPRESA DE RECOGIDA	KG RECOGIDOS(40%)	POBLACION (hab)	RATIO (kg/hab)	LITROS INSTALADOS	RATIO(l/hab)	DOTACION REFERENCIA(l/hab)	Litros de referencia	Diferencia litros de instalados litros de referencia	Déficit contenedores pc(3000l)	CANTIDAD FACTURADA (€)
CAMBADOS	Semiurbana	CELTA PRIX	25.508	13.872	1,84	86.200	6,21	7,5	104.040	- 17.840	- 6	3.330
VILANOVA DE AROUSA	Semiurbana	CELTA PRIX	19.644	10.682	1,84	70.100	6,56	7,5	80.115	- 10.015	- 3	2.867

2 TERMINOLOGÍA %ST

El dato recogido en la tercera columna de la tabla a la que hace referencia en su escrito de aclaraciones reporta el % sobre el total.

3 PRECIOS.

Lo servicios deberán ser valorados a precios de 2018, existe un error en el PPT en consideración a su fecha de aprobación.

4 RECOGIDAS ESPECIALES.

Las recogidas especiales forman parte de los servicios de recogida domiciliaria, en consecuencia deberán desarrollarse tecnicamente en el citado apartado, alcance, descripción, etc..

5 TABLA 19.1 ANEXO I.

Afirmativo los gastos derivados del A+F deberan estar desafectados de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Afirmativo, las recogidas especiales forman parte de la recogida domiciliaria y deberán ser agregados al epígrafe A.

Los costes de los servicios ofretados por los licitadores en sus proyectos deberán desagregarse conforme a la tabla de referencia, así los indicados en su consulta, alquileres, herramientas, vestuario, auditorías, etc., formarán parte del epígrafe GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

6 TABLA 19.2 ANEXO II.

La tabla 19.2 del Anexo II reúne los gastos variables y fijos de los elementos materiales aportados por los licitadores en sus proyectos en consideración a su dimensionamiento. El objeto de la misma es conectar el servicio ofertado con el coste de forma que se obtenga la correspondiente relación entre dimensionamiento y gasto. Toda vez que la “limpieza viaria” no forma parte del objeto del contrato, la columna “cepillos (barredoras)” deberá remitirse en blanco.

Los costes de equipos de limpieza se corresponden con tratamientos de limpieza viaria, que al no formar parte del objeto del contrato deberán consignarse en blanco.

7 DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS.

Los licitadores deberán en sus estudios de campo ubicar, numerar e identificar los contenedores soterrados en funcionamiento. A fecha de licitación NO hay prevista ampliación del actual parque de soterrados.

8 DEL PERSONAL A SUBROGAR.

Nos remitimos al Anexo del PPT 19.10.

9 SIG DE ECOEMBES.

No, el adjudicatario se arroga los ingresos derivados de la cesión de flujos de los SIG de ECOEMBES, y no, el adjudicatario NO debe abonar cantidad alguna por este concepto a los ayuntamientos.

10 CONTENEDORES PRODUCTORES SINGULARES.

Nos remitimos al apartado 10.7.2 del PPT.

11 POSICIÓN DE LOS CONTENEDORES.

Nos remitimos al capítulo 9 del PPT.